

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1808 *Real Decreto 81/2013, de 1 de febrero, por el que se indulta a don Samuel García Romero.*

Visto el expediente de indulto de don Samuel García Romero, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Sevilla, en sentencia de 9 de septiembre de 2008, como autor de un delito de robo violento, a la pena de un año y nueve meses de prisión; un delito de robo de uso, a la pena de seis meses de multa con una cuota diaria de dos euros; una falta de lesiones, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de dos euros; y un delito de daños, a la pena de tres meses de multa con una cuota diaria de dos euros, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de febrero de 2013,

Vengo en conmutar a don Samuel García Romero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, y por 30 días de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 1 de febrero de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ